Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), primero de diciembre de dos mil veintidós
Rad. 631304003002-2006-00016-00
Sust. 492

Previo a resolver el despacho sobre si se aprueba o modifica la liquidación adicional del crédito presentada por el señor apoderado judicial de la parte actora, obrante en la casilla 007 del expediente digital, se le requiere para que aclare dicha liquidación, toda vez que la suma indicada de $885.768.28 como intereses adicionales, es inferior a la que se obtiene de liquidar intereses en la mora desde el día 21 de octubre de 2020 a la fecha, sobre el capital de $9.655.346; aunado al hecho, que dentro del proceso la última liquidación aprobada data del 18 de diciembre de 2018, por lo anterior, se le requiere para que allegue liquidación actualizada desde el día 19 de diciembre de 2018.

NOTIFÍQUESE

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZ

Proyectó: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 189
DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

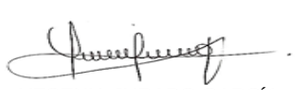

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79f5ea412e5c828d47e9e73c2efc07281f8c593b39c3e9463ccef32b42526005**
Documento generado en 01/12/2022 02:47:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica